



**VISTO:**

La solicitud N° D2-2022-GR.CAJ-DRA/DT, de fecha 21 de septiembre de 2022, carga horaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto dirigido a la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, el Director de Tesorería - ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA, presenta el escrito a través del cual solicita autorización para desempeño de labor docente en el dictado de clases del curso de Contabilidad Gubernamental II y Control Interno y Normas de Auditoría, en el horario de 07:00 am. a 08:30 am. el día lunes; de 10:00 am. a 11:30 am el día miércoles y de 07:00 am. a 09:00 am. el día viernes, en la Universidad Nacional de Cajamarca; haciendo de conocimiento que las horas autorizadas por su despacho serán compensadas por el recurrente los días Lunes a Viernes de 17.00 a 18.00 horas respectivamente;

Que, el recurrente precisa que el horario de dictado de clases será el siguiente:

| ASIGNATURA                            | DIA  | LUNES          | MIÉRCOLES        | VIERNES        |
|---------------------------------------|------|----------------|------------------|----------------|
| Contabilidad Gubernamental II         | HORA | 7:00 a 8:30 am |                  | 7:00 a 9:00 am |
| Control Interno y Normas de Auditoría | HORA |                | 10:00 a 11:30 am |                |

Que, el funcionario ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA, se encuentra sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de confianza de Director de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, para lo cual cumple con adjuntar la distribución de carga horaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, el artículo 16° literal b) de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de los empleados de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente la que de ejercerse debe realizarse fuera de la jornada de trabajo. Sin embargo, en el caso de los servidores sujetos al régimen de la carrera administrativa, el artículo 24, literal h) del Decreto Legislativo N° 276, autoriza a los servidores a ejercer la docencia universitaria durante la jornada de trabajo hasta un máximo de 6 horas semanales con cargo a compensar las horas dejadas de laborar en horario diferente a su jornada ordinaria;

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el Artículo 107° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que



deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Estando a lo expuesto, a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC.GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso para ejercer la Docencia Universitaria, en la Universidad Nacional de Cajamarca al funcionario ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA, trabajador sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de confianza de Director de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a continuación se indica:

| ASIGNATURA                            | DIA  | LUNES          | MIÉRCOLES        | VIERNES        |
|---------------------------------------|------|----------------|------------------|----------------|
| Contabilidad Gubernamental II         | HORA | 7:00 a 8:30 am |                  | 7:00 a 9:00 am |
| Control Interno y Normas de Auditoría | HORA |                | 10:00 a 11:30 am |                |

|             |                            |            |
|-------------|----------------------------|------------|
| - Lunes     | De 7:00 a.m. a 08:30 a.m.  | 1:30 hora  |
| - Miércoles | De 10:00 a.m. a 11:30 a.m. | 1:30 horas |
| - Viernes   | De 7:00 a.m. a 09:00 a.m.  | 2 horas    |
|             |                            | 5 horas    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El referido trabajador se compromete a compensar las horas dejadas de laborar los días lunes a viernes de 17.00 a 18.00 horas respectivamente;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su centro laboral - Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN